



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°

5127

"Por medio del cual se traslada a un educador por su condición de desplazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Sucre y el Departamento de Bolívar"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la docente **ARELIS SERPA VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.816.422**, grado 14 en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica PRIMARIA en la Institución Educativa Julio Ramon Faciolince, del Municipio de Barranco de Loba-Bolívar, solicito traslado al Departamento de Sucre por su condición de desplazado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió Resolución No. 20192000084985 de junio 26 de 2019, por el cual ordena a la Secretaria de Educación Departamental de Sucre adelantar los trámites administrativos para la reubicación a dicha entidad a la docente **ARELIS SERPA VILLAMIZAR**, en el cargo de docente en el nivel **PRIMARIA**.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el Departamento de Sucre, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de su Secretario de Educación firmaron convenio interadministrativo No. 4410 de 12 de noviembre de 2019 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado del docente arriba indicado, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de desplazado por la violencia, sin solución de continuidad a **ARELIS SERPA VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.816.422**, grado 14 en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Julio Ramon Faciolince, del Municipio de Barranco de Loba-Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO: La docente **ARELIS SERPA VILLAMIZAR**, deberá tomar posesión del cargo docente en el Departamento Sucre, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente trasladado al Departamento de Sucre, deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica Primaria** en la Institución **EDUCATIVA JULIO RAMON FACIOLINCE**, del Municipio de Barranco de Loba-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral del docente trasladado y envíese copia a la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar a los

26 DIC 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torre Martínez

Jefa Oficina Asesora Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Especializado Talento Humano (E)
Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Técnico Grupo de Planta